

RESOLUCION No. 02-G-DIC-

0002500

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

000 32

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de diciembre de 2001, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía MIMOBILIARIA CONSOLIDADA S.A., por **KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A.**, disolución anticipada de aquella;

QUE el ingeniero Jaime Sempértegui en su calidad de Gerente de la compañía absorbida y Apoderado General de la compañía absorbente, con el patrocinio de la abogada Ivonne Hernández Ruiz, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **02-0236-DI** de 2002-02-22, que amplía al informe No. 2002-0033-DI de 2002-01-11, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante Oficio No. **G-IJ-02-03187** de abril 23 de 2002, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía MIMOBILIARIA CONSOLIDADA S.A., b) la fusión que por absorción hace **KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A.**,

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de febrero de 1995, por la cual se constituyó la compañía **KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A.**, que ha absorbido a la compañía **MIMOBILIARIA CONSOLIDADA S.A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **MIMOBILIARIA CONSOLIDADA S.A.**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A.**.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de noviembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía **MIMOBILIARIA CONSOLIDADA S.A.** que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía **MIMOBILIARIA CONSOLIDADA S.A.** que hoy se absorbe.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 MAYO 2002



Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL



AJT/MESD.-

Exp. Nos: 48839-40416